

24 de septiembre de 2020  
UCC-444-2020-PROV-FOD.

**AVISO NO.15**  
**RESPUESTAS A CONSULTAS VARIAS Y ACLARACIONES DE OFICIO.**  
**Proceso de contratación 2020PP-000006-PROV-FOD**  
**“Adquisición e instalación de equipos para Red LAN (Local Area Network/ Red de Área Local) en 147 Centros Educativos adscritos al PRONIE MEP-FOD con sus garantías y servicios de soporte técnico”.**

Estimados Señores.

La Unidad de Compras y Contrataciones de la FOD, procede a comunicarles las siguientes respuestas a consultas efectuadas por oferentes interesados, así como aclaraciones de oficio.

**Aclaraciones COCOCO.**

**Solicitud de Aclaración No.1:**

**Solicitud:**

2. Sobre el apartado “10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS” en el punto 10.2, solicitamos de la manera más respetuosa que si este requerimiento puede cumplirse con 3 referencias en cumplimiento de lo que se solicita en este mismo apartado.

**Respuesta de la Administración:**

Se acepta la solicitud de modificación, para que, en lugar de 5 proyectos o referencias, sean 3. La aceptación de la modificación se sustenta en el interés de la Administración en recibir el mayor número de propuestas al procedimiento de contratación, además de que también existen otros requerimientos mínimos a cumplir por los potenciales oferentes que permiten certificar sus capacidades en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar.

### **Aclaraciones ITS Infocomunicación.**

#### **Solicitud de Aclaración N° 1**

Según el apartado 1. Presentación de las Ofertas en su numeral 1.6 del cartel: “Se podrán presentar ofertas en consorcio según lo estipulado en el Reglamento de Condiciones Generales de Contratación e Instrucciones a los Oferentes de la FOD (...)”

Agradecemos por favor confirmar que no existe impedimento alguno para que dos o más empresas de un mismo grupo de interés económico puedan constituir la figura de consorcio para presentar una única oferta bajo los términos y condiciones del cartel objeto de este proceso de contratación.

#### **Respuesta de la Administración:**

En atención a la consulta, se procede a aclarar que no existe impedimento para que dos o más empresas de un mismo grupo económico constituyan un consorcio para presentar una **única** oferta.

La prohibición que establece el cartel hace referencia a que, empresas de un mismo grupo de interés económico presenten ofertas individuales o bien, que existan dos o más ofertas en consorcio integrados por empresas que pertenecen a un mismo grupo de interés económico. Es decir, por un mismo grupo económico, solo podrá existir una oferta, sea individual o en consorcio. En caso de que se presenten ofertas individuales o en consorcio de empresas que formen parte de un mismo grupo económico, la Administración procederá a considerar la oferta que haya sido presentada de primero según la hora de recibo indicada por el reloj marcador de la Unidad de Compras y Contrataciones, el resto de ofertas presentadas que formen parte de un mismo grupo económico serán descalificadas.

#### **Solicitud de Aclaración N° 2**

Según el apartado 7. Adjudicación y firmeza de la adjudicación, en el inciso 7.4 del cartel: “7.4. No podrán participar en el presente proceso de contratación dos o más empresas pertenecientes a un mismo grupo de interés económico. (...)”

Solicitamos amablemente se sirvan aclarar si lo descrito en el texto supra expuesto busca impedir que dos o más compañías del mismo grupo de interés (“GIE”) tengan la posibilidad de unirse bajo la figura de consorcio para presentar una única oferta por los dos lotes como está planteado, dado que, en ese sentido, respetuosamente consideramos no solo contradice lo descrito en el Apartado 1. Presentación de

ofertas, numeral 1.6. antes indicado, el cual habilita la figura de consorcio, sino que sería violatorio de la libre concurrencia, libre competencia e igualdad, debido a que se da por entendido que dos o más empresas del mismo GIE no podrán presentar ofertas económicas.

Por otro lado, si lo que la Administración pretende decir es que dos empresas del mismo GIE, no pueden resultar adjudicatarias de ambos lotes, es decir, una empresa parte de un GIE adjudicataria de un lote y otra empresa parte del mismo GIE, rogamos a esta Administración así aclararlo.

### **Respuesta de la Administración:**

El cartel no impide la participación de dos o más empresas de un mismo grupo de interés económico bajo la figura del consorcio, siempre que se trate de una única oferta.

La prohibición que establece el cartel hace referencia a que, empresas de un mismo grupo de interés económico presenten ofertas individuales o bien, que existan dos o más ofertas en consorcio integrados por empresas que pertenecen a un mismo grupo de interés económico.

Se reitera que, por un mismo grupo económico, solo podrá existir una oferta, sea individual o en consorcio. En caso de que se presenten ofertas individuales o en consorcio de empresas que formen parte de un mismo grupo económico, la Administración procederá a considerar la oferta que haya sido presentada de primero según la hora de recibo indicada por el reloj marcador de la Unidad de Compras y Contrataciones, el resto de ofertas presentadas que formen parte de un mismo grupo económico serán descalificadas del proceso.

Así mismo se aclara que, aunque existe un interés de la Administración en que los lotes sean atendidos por diferentes contratistas, puede darse el escenario, bajo el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el apartado de adjudicación del proceso, en donde un oferente, que presente una oferta individual o en consorcio, resulte adjudicatario de los dos lotes que integran el proceso de contratación que nos ocupan.

### **Solicitud de Aclaración N° 3**

Reiteramos nuestro genuino interés en que se aclare la solicitud realizada por mi representada el pasado 21 de agosto de 2020 relativa a lo siguiente:

En el apartado 7 ADJUDICACIÓN Y FIRMEZA DE LA ADJUDICACIÓN, específicamente en el ítem 7.2 del cartel, se indica que:

“Por la magnitud del proyecto, la cobertura y el interés de la Administración en garantizar un acceso oportuno a las herramientas tecnológicas y pedagógicas a las poblaciones beneficiadas con el Programa, se tendrá que un mismo oferente, no podrá ser adjudicatario en más de un Lote, ya sea en forma individual, consorcial o empresas pertenecientes al mismo grupo económico”

Agradecemos por favor aclarar lo siguiente:

¿Cuál sería el criterio de adjudicación por parte de la FOD en la eventualidad de que un mismo proveedor ofrezca las mejores condiciones tanto técnicas como económicas en ambos lotes?

¿Cómo se manejaría dicha situación?

¿Cuáles serían los criterios utilizados para asegurar que un único proveedor no está en capacidad de ejecutar la implementación de los dos lotes en paralelo y cumplir con los plazos y condiciones establecidas?

### **Solicitud de Aclaración N° 3**

En atención a las consultas presentadas, se indica lo siguiente:

Efectivamente, la cláusula tiene por objetivo evitar que un mismo oferente gane los dos lotes del proceso de contratación, lo anterior a efectos de evitar concentrar en un solo contratista la adquisición, instalación y mantenimientos de los equipos en la totalidad de centros educativos que se pretenden beneficiar con la contratación. No obstante; se aclara que puede darse el caso en donde un mismo oferente resulte adjudicatario en los dos lotes.

Hay aspectos de precio, porcentajes de concentración, comportamiento de los precios ofertados en la subasta y sus escenarios, que se detallan en los puntos 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4 y 7.2.5 del cartel y que explican el procedimiento para la adjudicación del proceso de contratación que nos ocupa.

Ahora, respecto a la consulta de ¿Cuáles serían los criterios utilizados para asegurar que un único proveedor no está en capacidad de ejecutar la implementación de los dos lotes en paralelo y cumplir con los plazos y condiciones establecidas?, debemos indicar que en ningún momento la Administración cuestiona la capacidad de un oferente de atender los dos lotes de la contratación, porque de hecho, el mismo cartel permite, bajo el cumplimiento de ciertas circunstancias, que un mismo oferente resulte adjudicado con los dos lotes. Sin embargo; existe interés por parte de la Administración en disminuir los riesgos que implican, a nivel de logística, cronogramas y tareas asociadas a los procesos de instalación, que un mismo contratista atienda

los dos lotes, no obstante; se reitera que, ante el cumplimiento de ciertas circunstancias, es un escenario posible en el proceso de adjudicación.

### **Aclaración de Oficio.**

En relación a la modificación de la cantidad de lotes comunicado mediante oficio UCC-411-2020-PROV-FOD (Aviso No.9) se procede a indicar lo siguiente:

1. Por error material en el **asunto del correo** de la notificación se indicó: "Modificaciones de Oficio y Prórroga Fecha de Apertura Cartel 2020PP-000001-PROV-FOD" cuando lo correcto, tal y como se detalla en el oficio y en el correo es: "Modificaciones de Oficio y Prórroga Fecha de Apertura Cartel 2020PP-000006-PROV-FOD".
2. Al incrementar la cantidad de centros educativos a beneficiar, se aclara que el presupuesto total de la contratación es de ₡2.540.660.985,00

El presente el oficio modifica o aclara el cartel única y exclusivamente en lo que se indica de manera expresa, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

**Erick José Agüero Vargas.**  
**Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones.**  
**Proveduría Institucional.**

Cc/ Marcelo Carvajal Monge, Gerente General.  
Ana Marcela Alí Herrera, Directora Financiero Administrativa.  
Minor Alfaro Cubero, Director Tecnología de Información.